



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS Y ARCHIVO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-088/2022.

PERSONA DENUNCIANTE:
**ELIMINADO: DATO PERSONAL
CONFIDENCIAL¹.**

PERSONAS DENUNCIADAS: Omar
Alejandro Valdés Reyes y otras.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés².

La Secretaria de Estudio da cuenta³ al Magistrado en Funciones, Jesús Ociel Baena Saucedo, con lo siguiente:

- a) El oficio *TEEA-OP-0097/2023* de fecha veintitrés de mayo, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta oficio identificado con la clave IEE/SE/1139/2023 de fecha veintitrés de mayo, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante el cual informa cumplimiento a lo estipulado en el punto segundo del acuerdo dictado el veintidós de mayo, por esta Magistratura Instructora en el expediente TEEA-PES-088/2022; y,
- b) El oficio *TEEA-OP-0098/2023* de fecha veinticuatro de mayo, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta oficio de devolución identificado con la clave *SM-SGA-OA-124/2023* de fecha veintitrés de mayo, suscrito por la Actuaría de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Patricia Orozco Gómez, por el que remite original del expediente TEEA-PES-088/2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 275, 298, 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

PRIMERO. Se recibe expediente en original.

¹ Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL**; con fundamento en Artículos 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés salvo precisión en contrario.

³ Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



SEGUNDO. Téngase por recibidas las constancias de cuenta y agréguese a los autos del expediente.

TERCERO. Al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda.

Así lo proveyó y firma el Magistrado en Funciones, Jesús Ociel Baena Saucedo, en presencia de la Secretaria de Estudio, Daniela Vega Rangel, quien da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

SECRETARIA DE ESTUDIO

**JESÚS OCIEL
BAENA SAUCEDO**

DANIELA VEGA RANGEL